

ellos, o alg. de ellos, no sea ~~diminuido~~. al dho dho.
A qual quiero, y es mi voluntad q. vos el
dho dho. Martin Ferrando, y Lambraña
tengais el dho dho. con las dhas Calid.
de su su de Heredad, perpetuam. para sere
samar, para los, y bñs, subterores, en el dho
Vinculo, a que era afecto, y la Exonm
q. en el subterere le haia con las mismas
Calidades preuocadas preeminem. y perse-
ueridad q. vos ~~preuocadas~~ sin q. falte cosa algu-
na, y con testimonio de haber tomado ~~de~~
cion del dho Vinculo, se le haia de despachar
Titulo, del referido dho. con la misma
Calidad, y perpetuidad; y si despues de bñs
dias, o de la Exonm, en quien ~~acare~~ el
dho dho. subterere en el alguna que por
ser menor de edad, o mujer, no le pueda
serbir, ni exerceer, tenga facultad de nombrar
otra q. en el enare tanto q. es de edad
o la hija, o mujer, se cara le rixba, y
presentandose el tal ~~nombram.~~ en el mi
Corres. de las cñs, se le dara Titulo, o Cedula
una para ello, y que excepto en los delinç.
y Crimines de Herefia, lesse ~~maneracion~~
o el pecado ~~restando~~ por ningun otro se
piera ni confisque, ni pueda perder, ni con-
fiscar el dho dho. Tarn mismo mando se
guarde, y cumpla lo contenido en esta mi
Carta sin embargo de qualquier Ley
y Pragmaticas de otros mis Reinos, y

